



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

8 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8525

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de febrero de 2017, el H. Congreso de la Unión emitió Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

II. En el referido Decreto, se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mismo que en su fracción XXIX-R, señala que deberá prever la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales, entre otros.

III. Que con fecha 11 de enero del año 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Firma Electrónica Avanzada, para regular el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones previstas en el artículo 2 Fracciones I y II de la misma.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

IV. Que en los artículos 28 y 29 fracción III de la Ley de Firma Electrónica Avanzada se indica que para la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica avanzada, se podrán celebrar convenios de colaboración con los municipios para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en la citada Ley.

V. Que con fecha 7 de marzo del año 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 190, mediante el cual se expide la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, en el que se regula el reconocimiento, eficacia jurídica y la utilización de la firma electrónica en el Estado de Tabasco y sus Municipios.

VI. Que en el artículo 37 Fracción V, de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, se establece como derecho de los usuarios utilizar la Firma Electrónica Avanzada en los actos, procedimientos, trámites y servicios digitales que se lleven a cabo ante los Sujetos de la citada Ley, en los términos de la legislación aplicable en la materia.

VII. Que en el Eje rector 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se establece en el objetivo 1.1, la línea de acción 1.1.1.4, el impulsar la transición de trámites y servicios públicos presenciales, a su prestación en plataformas vía internet, con el fin de reducir costos para los usuarios y la administración municipal, así como evitar aglomeraciones y pérdida de tiempo en desplazamiento y esperas.

VIII. Que de igual forma en la línea de acción 1.2.2.9 del documento referido, se propone establecer la simplificación administrativa, optimizando procesos internos para reducir costos y tiempos de espera en los trámites municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, estarán facultados para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general; objetivo que se busca al





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

establecer convenios con entidades del ámbito estatal, a fin de concretar acciones en beneficio de la población en general.

TERCERO. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en sus artículos 48, 49 y 50, prevé que el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos de la Federación y los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo.

CUARTO. Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracciones I y III; 65, fracción I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; para mejorar sus niveles de bienestar de los ciudadanos, para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

QUINTO. Que el artículo 124 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

SEXTO. Que acorde a lo señalado en los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERANDOS** anteriores, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ha solicitado al Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria la firma de un Convenio de Colaboración para el uso de la Firma Electrónica Avanzada.

SÉPTIMO. El objeto del Convenio es establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para la implementación y uso de los certificados de la firma emitidos por el SAT, en los trámites o servicios electrónicos que H. Ayuntamiento del Municipio de Centro determine en el ámbito de su competencia.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada contribuirá a construir plataformas ágiles y seguras para el flujo de información entre usuarios y gobierno municipal, así como al interior de la administración, privilegiando la ética, transparencia y protección de datos personales, con prácticas de gobierno abierto, en el marco que establece la ley.

OCTAVO. Que mediante oficio número **CMI/054/2023**, el Mtro. Emilio Álvarez Quevedo, Coordinador de Modernización e Innovación, remitió al Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, el Proyecto de Acuerdo mediante el



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, para que se realicen los trámites correspondientes para que sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al tenor de los siguientes:

NOVENO. Que mediante oficio número **SA/0236/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/0413/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, considera que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria Convenio de Colaboración para Instrumentar el uso de los Certificados de la Firma Electrónica Avanzada.

SEGUNDO. El presente Convenio de Colaboración, tendrá plena vigencia a partir de su firma pudiendo modificarse y adicionarse mediante el Addendum correspondiente, previo acuerdo de ambas partes, estará vigente por tiempo indefinido y podrá revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

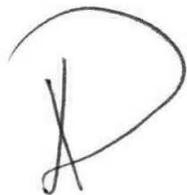
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO AZEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.



No.- 8526

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO "HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)" A "LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA AQUILES CALDERÓN MARCHENA NÚMERO 1008, COLONIA GAVIOTAS SUR, SECTOR ARMENIA, VILLAHERMOSA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que, en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los





CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

Centros de Población ubicados en sus territorial, la determinación y reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas; así mismo, con base en el artículo 8 fracción II del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, es atribución de los Ayuntamiento o Concejo Municipal, Clasificar al territorio del Municipio de Centro, en zonas, con el fin de asignar en cada una de ellas los destinos, usos y reservas del territorio, así como para establecer normas técnicas de planificación urbana.

CUARTO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 97 establece que, para los predios donde el Uso del Suelo o construcciones existentes no corresponda al señalado en los programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven, el propietario o poseedor solo podrá realizar obras de reparación o mantenimiento. Las modificaciones con el fin de cambiar el Uso del Suelo deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTO. En concurrencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, la persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano en el Municipio en los cuales se haga necesaria la actualización al Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio del cual se derive, deberá presentar un Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, que una vez calificado como positivo será turnado al Cabildo para su análisis y en su caso aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano que corresponda. En consiguiente el artículo 220, del mismo ordenamiento indica que el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, será calificado como positivo por IMPLAN, tomando en cuenta la disponibilidad para la prestación de los servicios públicos y otros elementos que resulten relevantes, para lo cual, será analizado en el seno del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en Comisiones Edilicias Permanentes o Temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, formando parte de ellas la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, fracción IV, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 90 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar en relación con Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio; así como fomentar la creación de reservas ecológicas y territoriales necesarias para el adecuado desarrollo de los centros urbanos; de conformidad con lo





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

establecido el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción IV y 284 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dentro de las atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra la de proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y movilidad para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; a través de la formulación de propuestas para la determinación y la vigilancia de aplicación del adecuado uso de suelo y zonificación.

NOVENO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, con oficio número IMPLAN/092/2023, la Dra. Aida López Cervantes, Directora del IMPLAN, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen, así como debidamente certificado el expediente soporte número 002/2022, relativo al Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

1.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo. (EPFUS). Mediante el cual se sustenta la Propuesta para Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica: "1. Introducción... Dicho estudio tiene la finalidad de presentar ante el IMPLAN, un documento integrado para la evaluación de la compatibilidad de actividades relativas el contexto actual, para un cambio de uso de suelo que permita el desarrollo del proyecto antes mencionado. Para ello, se analizarán las condiciones actuales con respecto a su contexto inmediato. Se construirá una subestación eléctrica con relación de 115 000 Volts a 13000 volts de nominada "Gaviotas Bco. 1", [...] Con la construcción la "Subestación Eléctrica Gaviotas Banco 1" y Línea subterránea de Subtransmisión Eléctrica se atenderá de manera oportuna el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el corto plazo de las colonias ubicadas en el área de influencia, identificadas como núcleos poblacionales populares con alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica, que dadas las condiciones actuales, sin el desarrollo del proyecto, se tienen dificultades para respaldar la carga y cumplir con los parámetros de calidad del suministro eléctrico. 10. ELEMENTOS DE VIABILIDAD. Con la construcción la Subestación Eléctrica Gaviotas Banco 1 se atenderá de manera oportuna el crecimiento



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

de la demanda de energía eléctrica en el corto plazo de las Colonias ubicadas en el área de influencia, identificadas como núcleos poblacionales populares con alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica, que dadas las condiciones actuales, sin el desarrollo del proyecto, se tienen dificultades para respaldar la carga y cumplir con los parámetros de calidad del suministro eléctrico. La nueva subestación Gaviotas está planeada para la atención del suministro de energía eléctrica a los habitantes de las Colonias Gaviotas Norte y Gaviotas Sur en sus sectores Explanada, San José, Armenia, Monal y a la Ranchería Tono Largo, beneficiando a una población de 43,570 clientes. Abastecerá una demanda de 23 MW de potencia a través de un transformador de potencia de 30 MVA con relación de transformación de 115/13.8 kV y con 6 nuevos circuitos de media tensión. Ayudará a la disminución de las interrupciones y las variaciones de voltaje que actualmente se presentan en las poblaciones antes mencionadas. Adicional al beneficio directo a la población de la margen derecha de la ciudad de Villahermosa, también beneficiará a los habitantes de las colonias ubicadas al sureste de la ciudad, ya que la subestación Villahermosa Dos podrá tener mayor capacidad al no tener bajo su área de influencia a la colonia Gaviotas y poblados vecinos. Así mismo, se tendrá un respaldo del suministro en caso de que falla en las instalaciones. En caso de no realizarse el proyecto de la nueva subestación Gaviotas, se corre el riesgo saturación en el corto plazo de la subestación Villahermosa Dos, provocando que se tenga que dejar sin el servicio eléctrico a la población en horas de mayor demanda, toda vez que la tasa de crecimiento de la demanda la subestación existente es de 1.03% anual, que para el año 2023 será imposible de abastecer, así como la disminución de la calidad del voltaje en los puntos más alejados y que se incrementen las interrupciones".

2.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo. Validación Oficial. Folio 4011, de fecha 17 de agosto de 2022, firmado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que: "De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030, el predio se ubica en zona de uso Habitacional Densidad Alta (H4), y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, **NO ES COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO**, no deberá realizar construcción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento."

3.- Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial. Folio 44012, de fecha 16 de mayo de 2022, a nombre de Comisión Federal de Electricidad Distribución, del predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, se emite la constancia de alineamiento y asignación de número oficial, la cual determina: "Estado del predio: Baldío. Tipo de Construcción; Datos de la Escritura; Sección transversal de paramento a paramento: 40.00 metros, 7.50 metros; Alineamiento: "Con Restricción" de 11.00 m. a partir del límite del predio al paramento por la Av. Aquiles Calderón Marchena y "Sin



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Restricción" por la Calle Grijalva, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa Centro, Tabasco. Nota: deberá de respetar 20.00 m. de derecho de vía a partir del eje central de la Av. Aquiles Calderón Marchena al paramento, la cual está libre; Nomenclatura Oficial: Av. Aquiles Calderón Marchena, No. 1008, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86099."

4.- Ticket de Pago. Factibilidad para Cambio de Uso de Suelo, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de CFE Distribución.

5.- Oficio número DPZV/1131/2022, de Reconsideración de la compatibilidad de Uso de Suelo, de fecha 25 de octubre de 2022, signado por el Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa de la CFE. División Sureste, dirigido al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, mediante el cual señala que: *"En relación a la Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Folio: 44011 del proyecto denominado: "Subestación Eléctrica", ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco; me permito solicitarle reconsideración de la NO compatibilidad del uso de suelo"*.

Con fecha 04 de noviembre del año 2022, fue turnado al IMPLAN, mediante oficio DOOTSM/SRYGU/7107/2022, firmado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el expediente técnico a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, referente a un predio de su propiedad ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco; para que en el ámbito de competencia el IMPLAN emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, para determinar el Cambio de Uso de Suelo a un Cambio de Destino, para instalaciones de Infraestructura, específicamente Subestación Eléctrica.

De igual forma, el Ing. Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa. División Sureste, dirigió oficio número DPZV/1170/2022, al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, en el cual anexa en seguimiento al similar DPZV/1131/2022, documentación complementaria al expediente para el análisis de Cambio de Uso de Suelo a un Cambio de Destino, para instalaciones de Infraestructura, específicamente Subestación Eléctrica.

Con fecha 07 de noviembre del año 2022, fue turnado al IMPLAN, mediante oficio DOOTSM/SRYGU/7406/2022, firmado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el cual anexa en seguimiento al similar DOOTSM/SRYGU/7107/2022, documentación complementaria al expediente técnico a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, referente a un predio de su propiedad ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco; para continuar con el trámite correspondiente.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

6.- Ficha Técnica elaborada con base en el EPFUS, para análisis del cambio de uso de suelo, de fecha 04 de noviembre de 2022, relativa al expediente número 002/2022; del proyecto denominado Subestación Eléctrica Gaviotas Bco. 1 + 1.8 MVA, con uso de suelo actual Habitacional Densidad Alta (H4) y uso de suelo solicitado: Equipamiento (E); del predio ubicado Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para desarrollar 5,700.00 m², y en el que describe que cuenta con observaciones y anuencias por parte de Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), mediante la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo número SOTOP/SDUOT/CPUZR/052/2022; Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante la Constancia de delimitación de zona federal y reconocimiento de bienes federales, Oficios números B00.927.04.-349/2022 y B00.927.04.-492/2022; Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Oficio número 401.3S17.2-2021/542 – SIT:2491-05; Policía Estatal de Caminos (PEC) mediante el dictamen de estudio de impacto vial SSyPC/CPE/DGPEC/0360/2022 y Protección Civil Municipal, mediante el análisis de vulnerabilidad CPC/SPR/VDD/03/2022; Elementos de Viabilidad de la Solicitud: *"Con la construcción la Subestación Eléctrica Gaviotas Banco 1 se atenderá de manera oportuna el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el corto plazo de las Colonias ubicadas en el área de influencia, identificadas como núcleos poblacionales populares con alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica, que dadas las condiciones actuales, sin el desarrollo del proyecto, se tienen dificultades para respaldar la carga y cumplir con los parámetros de calidad del suministro eléctrico. La nueva subestación Gaviotas está planeada para la atención del suministro de energía eléctrica a los habitantes de las Colonias Gaviotas Norte y Gaviotas Sur en sus sectores Explanada, San José, Armenia, Monal y a la Ranchería Torno Largo, beneficiando a una población de 43,570 clientes. Abastecerá una demanda de 23 MW de potencia a través de un transformador de potencia de 30 MVA con relación de transformación de 115/13.8 kV y con 6 nuevos circuitos de media tensión. Ayudará a la disminución de las interrupciones y las variaciones de voltaje que actualmente se presentan en las poblaciones antes mencionadas. Adicional al beneficio directo a la población de la margen derecha de la ciudad de Villahermosa, también beneficiará a los habitantes de las colonias ubicadas al sureste de la ciudad, ya que la subestación Villahermosa Dos podrá tener mayor capacidad al no tener bajo su área de influencia a la colonia Gaviotas y poblados vecinos. Así mismo, se tendrá un respaldo del suministro en caso de que falla en las instalaciones. En caso de no realizarse el proyecto de la nueva subestación Gaviotas, se corre el riesgo saturación en el corto plazo de la subestación Villahermosa Dos, provocando que se tenga que dejar sin el servicio eléctrico a la población en horas de mayor demanda, toda vez que la tasa de crecimiento de la demanda la subestación existente es de 1.03% anual, que para el año 2023 será imposible de abastecer, así como la disminución de la calidad del voltaje en los puntos más alejados y que se incrementen las interrupciones."*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

7.- Escritura Pública Número 1, Volumen 1, de fecha 17 de septiembre del 2019, emitida por la Notaria Pública número 12, en el cual se HACE CONSTAR: "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, mediante el cual, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE DISTRIBUCIÓN adquirió el predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m²." 

8.- Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, signada con firma electrónica avanzada por el registrador público, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual se CERTIFICA que el predio rustico, [...], **EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES.** 

9.- Ticket de Cobro. Impuesto Predial, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de CFE Distribución; Dirección: Avenida Aquiles Calderón Marchena, 1008, Ria. Gaviotas Sur 5ta Sección, Municipio de Centro.

10.- Poder Notarial. Libro ochocientos treinta y tres. Instrumento número cincuenta mil doscientos veintiocho, Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil diecinueve. Emitido por la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro de la Ciudad de México; mediante el cual la, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, otorga Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas. 

11.- Acuerdo de Creación. Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de marzo del año 2016, que establece la Creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución. 

12.- Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo. Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/052/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, signado por el Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SOTOP, en el cual emite lo siguiente: "I.- *Uso de suelo actual del predio:* a) *De acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro del Población de la Ciudad de Villa hermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco. 2015 - 2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Alta (H4).* b) *De acuerdo al Visualizador Geográfico Espacial de Humedales de la República Mexicana del Inventario Nacional de Humedales elaborado por la Comisión Nacional del Agua, publicado el 02 de febrero de 2017 y actualizado en septiembre de 2020, el predio forma parte del Humedal No. 5,537 de clase Fluvial, ubicado dentro de la Cuenca No. 11 de la Frontera Sur;* II.- *Identificación de Riesgos:* a) *Por ubicación en Zona Sísmica: conforme al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B-Medio.* b) *Por Inundación: De acuerdo a la capa de Susceptibilidad por Inundación del Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015 (capa de información actualizada en septiembre de 2020), ubica al predio en cuestión en Nivel Alto de Susceptibilidad por Inundación;* III.- *Observaciones* 



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

de la Visita de Inspección: Al momento de la visita de inspección, se encontró el predio baldío, con vegetación tipo zarza, pastizal y popal, esta última ubicada sobre zonas bajas que funcionan como superficies de captación de los escurrimientos provocados por las precipitaciones pluviales; asimismo, el predio se encuentra por debajo del nivel de la vía de acceso principal siendo esta, la avenida Aquiles Calderón Marchena y colinda con predios particulares baldíos y viviendas consolidadas; IV. Evaluación del uso de suelo pretendido para el predio: Conforme a la información proporcionada en la solicitud, el uso pretendido para el predio en cuestión es: "Equipamiento" para la construcción del proyecto denominado "Subestación Eléctrica con relación de 115,000 a 13,000 Volts". Con base en la evaluación cartográfica, visita de inspección e identificación de los riesgos señalados, así como por el uso pretendido para el predio en cuestión, esta Subsecretaría emite el siguiente: V. Resolutivo: 1. Referente al uso de suelo actual que presenta el predio, se determina que el propietario deberá realizar, el trámite correspondiente para la factibilidad de uso de suelo del proyecto pretendido, ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, así como solicitar las restricciones que guarda el uso de suelo Humedal de clase Fluvial, ante la SEMARNAT y/o Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, instancias que tienen la facultad para emitir autorización en materia de terrenos forestales. 2. En relación del apartado II inciso b) sobre la identificación de riesgos por inundación, se determina que por contener en su interior una zona baja de captación de escurrimientos pluvial con alta susceptibilidad a riesgo por inundación, el propietario deberá considerar conforme a la Unidad de Gestión Territorial No. 98 de la Política de Consolidación de los Lineamientos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 6397, Suplemento "8", Edición No. 8303 de fecha 2 de abril de 2022, apartado 8. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano, numeral 8.1.1, Tabla 173. Lineamientos Estratégicos de la Política de Consolidación, ID: AH14, AH15, AH19, AH46, AH50, AH52, AH65 y AH67. 3. De igual manera, tratándose de acciones, proyectos u obras pretendidas en el predio en cuestión, se recomienda solicitar a la autoridad normativa correspondiente (Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y/o la Dirección de Protección Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, el Dictamen Técnico de Riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, con base en el artículo 84 y 87 de la Ley General de Protección Civil, vigente, en congruencia con los artículos 101, 109 y 110 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. 4. Referente al apartado IV, esta Subsecretaría determina que, en caso de obtener la factibilidad de uso de suelo favorable por parte de la autoridad normativa correspondiente (Equipamiento), por ubicación, superficie y tipo de proyecto, deberá presentar Estudio de Impacto Urbano ante esta Subsecretaría para su validación, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, artículos 3, fracción XXXVII, y 13, fracciones XI, XV, XLII y 206 fracc. X, así como los artículos del 89 al 100 del Reglamento de esta Ley, de conformidad con el artículo Quinto de los Transitorios de la Ley antes referida. 5. Con base al tipo de proyecto pretendido en el predio "Subestación Eléctrica con relación de 115,000 a 13,000 volts", el propietario deberá considerar los Lineamientos



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, apartado 8. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano, numeral 8.1.1, Tabla 173. Lineamientos Estratégicos de la Política de Consolidación, ID: AH36, AH48 y AH50; así como los requerimientos establecidos en la Especificación Técnica CFE L 1000-10."

13.- Estudio de análisis de vulnerabilidad.- En el cual se establece dentro de sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: "Se recomienda consultar a la Comisión Nacional del Agua, sobre la cota del NAME en la Zona, para poder determinar el nivel de seguridad del terraplén y plataforma del proyecto; así como los periodos de retorno de las lluvias atípicas y su intensidad. Verificar con el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio Centro Tabasco, sobre la disposición de las aguas superficiales de las precipitaciones de la zona. En caso que las excavaciones se efectúen en época de lluvias y/o con nivel de aguas freáticas, se requerirá desalojar las aguas mediante el empleo de equipo de bombeo convencional para trabajar en seco."

14.- Validación de Análisis de Vulnerabilidad.- Oficio número CPC/SPR/DD/03/2022, emitido por la Coordinación de Protección Civil de fecha 24 de agosto de 2022. Signado por el C. José Arturo Gómez Ascencio, Coordinador de Protección Civil del Centro; mediante el cual señala: "**SE HACE LA VALIDACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:** De acuerdo a la verificación y consulta con el Atlas de Riesgos del Municipio de Centro Vigente, por personal técnico esta Coordinación Municipal de Protección Civil, de un predio rustico, para el desarrollo: "**Cambio de Uso de Suelo, de un Predio Urbano con Uso Habitación Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Equipamiento, para la construcción de la Subestación Eléctrica Gaviota BCO. 1", ubicado en Av. Aquiles Calderón Marchena No. 1008 Col. Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000 m², propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; el documento cumple con lo establecido en la legislación vigente y se considera como FACTIBLE, en materia de protección civil; toda vez que, de ser positiva la aprobación del cambio de uso de suelo, el promovente deberá acudir a esta Coordinación Municipal para iniciar el trámite del Dictamen de Riesgo correspondiente".**

15.- Reconocimiento de bienes nacionales emitido por la CONAGUA. Dirección Local Tabasco. Subdirección Técnica. Oficio: B00.927.04.-349/2022, de fecha 11 de agosto de 2022. Signado por el Ing. Luis Antonio Cabrera, Encargado de la Subgerencia Técnica. En relación al predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², mediante el cual solicita a esta Dirección Local, opinión técnica sobre las restricciones federales, así como el Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO) y el Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias (NAME) del predio en cuestión. Hace de su conocimiento lo siguiente: "Personal de esta Subgerencia Técnica llevó a cabo visita de campo para efectuar reconocimiento de bienes nacionales que pudieran localizarse en el polígono ubicado en Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 10,000.00 m², con



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

base en las coordenadas del predio indicadas en cuadro de construcción de croquis anexo y señaladas durante la visita de campo, se determinó que, el dicho localizado **no colinda con bienes nacionales a cargo de esta Unidad Administrativa**; sin embargo el predio se localiza dentro del humedal No. 5537 conforme al Inventario Nacional de Humedales, en caso de realizar algún aprovechamiento de estos terrenos que modifiquen su régimen a fin de determinar el riesgo hidráulico, deberá de obtener ante esta Dirección Local la validación del estudio hidrológico e hidráulico, que considere la cota de inundación generadas por las lluvias registradas en el año 2007 y en los meses de octubre y noviembre del 2020, así también el proyecto de manejo de aguas pluviales, las obras de descarga y los cálculos hidráulicos que los soporten. [...] esta Dirección local cuenta con este tipo de registro en la estación señalada a continuación: Estación: Gaviotas. NAME (msnm) 7.85. NAMO (msnm) 5.42. Ubicación: Margen izquierda del río Grijalva, Colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco.

Con fecha 10 de octubre del año 2022, Jefe del Departamento de Planeación. Zona Villahermosa. División Sureste de CFE, solicita por oficio DPZV/1066/2022, a la Dirección de la Comisión Nacional del Agua, Tabasco, opinión técnica del análisis de las características del predio para determinar la presencia de humedal en el polígono y por lo tanto se considerado o no como humedal nacional.

16.- Opinión Técnica para determinar presencia de Humedales CONAGUA. Con fecha 18 de octubre del año 2022, mediante oficio No. B00.927.04.-492/22, el Ingeniero Graciano Jacinto Hernández, Encargado de la Subgerencia Técnica, quien informa al Ingeniero Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación. Zona Villahermosa. División Sureste. Comisión Federal de Electricidad, en su parte medular que: "Se observa que el predio se encuentra en una micro cuenca cerrada, delimitada por infraestructura de protección y caminos, por lo que las condiciones originales han sido alteradas. La evaluación se realiza acorde a las condiciones actuales del sitio. La superficie del terreno es plana y uniforme, presenta una zona baja corresponde a la zona topográficamente más baja del predio, misma que está inundado por agua de lluvia, no se encontraron cuerpos de agua a cargo de esta Comisión, por lo que no se cumple con el criterio hidrológico para ser considerado humedal. El predio actualmente no tiene uso, la vegetación original ha sido sustituida, actualmente la vegetación predominante es pastizal inducido, con presencia de zarzales y algunos árboles dispersos, por lo que no se cumple con el criterio botánico del humedal. Con fundamento en el artículo 86 fracción I, 86 BIS 1, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Aguas Nacionales, y con base en los Lineamientos para la delimitación hidrológica y establecer el perímetro de protección de los Humedales, se cumple 1 de los 3 criterios, por lo que, considerando que los 3 criterios son obligatorios, el predio no es considerado humedal en los términos de la Ley de Aguas Nacionales. En caso de realizar algún aprovechamiento del terreno que implique modificar la topografía actual del mismo, se recomienda elaborar los estudios hidráulicos e hidrológicos pertinentes, a fin de realizar un correcto manejo de aguas pluviales, debiendo evitar afectaciones a predios colindantes."



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

17.- Visto Bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia. Oficio No. 401.3S17.2-2021/S42, de fecha 26 de julio de 2021; signado por el Director del Centro INAH Tabasco, Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín; mediante el cual: *"RESUELVE. 1.- Por las razones expuestas, esta autoridad informa que, durante el recorrido del predio para el proyecto de obra denominada "SE Gaviotas y L.A.T. Gaviotas tramo subterráneo", ubicado sobre la Carretera Estatal Aquiles Calderón Marchena en Gaviotas Sur, Municipio de Centro, Tabasco, se concluye que no se observaron materiales arqueológicos cerámico o líticos en superficie, por lo tanto, consideramos viable la obra, en la forma y en la extensión propuesta en la solicitud del trámite, cabe mencionar que en caso de encontrar material arqueológico en la obra o en los banco de materiales, deberá suspender y darnos aviso inmediatamente. 2.- No omito manifestar que cualquier obra que se realice en monumentos arqueológicos (incluyendo banco de material) sin autorización de este Instituto infringe la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, por lo que es importante realizar el trámite correspondiente en prevención de la posible afectación al patrimonio cultural de la Nación. 3.- El personal técnico de este Instituto realizará visitas de supervisión para verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en el presente. En caso de violación a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas y su Reglamento, se procederá a fincar las responsabilidades jurídicas administrativas y penales aplicables establecidas en el artículo 47, 52, y 55 de la Ley de la materia referida."*

18.- Dictamen de Estudio de Impacto Vial. Oficio No. SSyPC/CPE/DGPEC/0360/2022 de fecha 12 de agosto del 2022; mediante el cual la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos; señala: *"Se extiende el presente "DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL" para el proyecto "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GAVIOTAS BCO. I", quedando cubierto el pago de los derechos correspondientes ante la Secretaría de Finanzas mediante recibo de operación S/N, de fecha 10 de agosto del 2022. [...] Al respecto informo que cumple en materia vial con base en las normas y especificaciones que marca el Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras, así como el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad. En caso de ser favorable la obtención de la licencia de construcción por parte del H. Ayuntamiento de Centro, se deberá apegar a lo indicado en las notas que se encuentran localizada en el pie de plano del proyecto presentado donde se mencionan los generales con respecto al proyecto y a su construcción, siendo así que durante el desarrollo de la obra será verificada por personal técnico de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial. [...] Durante la ejecución de obras en la vía pública se debe prever, paso alterno que garantice el tránsito de vehículos y peatones; que no presente perjuicio o riesgo alguno. El presente documento será exclusivo para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado [...]."*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

19.- Copias de Planos arquitectónicos del proyecto y ubicación, con coordenadas UTM, poligonal con colindancias y planos de planta de conjunto del predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una Subestación Eléctrica.

20.- Documentación Legal, consistente en Carta Responsiva del Representante Legal de la empresa Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, del predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una Subestación Eléctrica, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la información que contiene dicho estudio es real y fidedigna, y los datos se obtuvieron a través de la aplicación de técnicas metodológicas que se apegan a la normatividad vigente, anexando su RFC y CURP.

21.- Minuta de Trabajo del Comité Consultivo de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana Número IMPLAN/EXT/CCCNIU/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual tiene como Objetivo: "Analyze el Expediente 002/2022: Cambio de uso de suelo de **Habitacional Densidad Alta (H4)**" a "**Equipamiento (E)**", para el predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Ranchería Gaviotas Sur 5ª Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 10,000.00 m² y una superficie de construcción de 5,700.00 m², para la construcción de una Subestación Eléctrica". Que en resumen indica: "Una vez dado cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del Comité de Normas, de enviar la información correspondiente al expediente en análisis, se recibieron en el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano las observaciones, opiniones y/o dictámenes al expediente 002/2022, las cuales se describen en el contenido de la misma, validada por cada uno de los integrantes del Comité de Normas asistentes a la sesión extraordinaria"

22.- Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), de fecha 18 de enero de 2023 y signado por su Directora la Dra. Aida López Cervantes. **FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO "HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)" A LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA AQUILES CALDERÓN MARCHENA NÚMERO 1008, COLONIA GAVIOTAS SUR, SECTOR ARMENIA, VILLAHERMOSA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.** Habiendo señalado sus atribuciones, ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS, llega al siguiente: "**DICTAMEN TÉCNICO. PRIMERO.-** Con base en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: "[...] La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, [...] se dictarán las medidas necesarias para



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y **destinos** de tierras, aguas y bosques, a efecto de **ejecutar obras públicas** y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; [...].” **SEGUNDO.-** Con base en el artículo 90 fracción IV de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, que establece que: “Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en sus territorial. [...] I. La determinación y reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas; [...]; y con base en el artículo 8 fracción II del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, en cuanto a las atribuciones de los Ayuntamiento o Concejo Municipal, este establece que es atribución el: “[...] II. Clasificar al territorio del Municipio de Centro, en zonas, con el fin de asignar en cada una de ellas los destinos, usos y reservas del territorio, así como para establecer normas técnicas de planificación urbana; [...].” **TERCERO.-** Con base en el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015 – 2030**, la zonificación establecida para el predio en cuestión es **Habitacional Densidad Alta (H4)**. **CUARTO.-** De acuerdo a la Factibilidad de Uso de Suelo con número de folio 44011, ingresada ante la Ventanilla Única de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se identifica que **la solicitud presentada es para la construcción de una Subestación Eléctrica (Infraestructura Eléctrica)**, y con base en el artículo 83 fracción II de la **Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco**, clasifica la **infraestructura como un Destino**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, inciso b) del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, se entiende por Destinos **“los fines públicos previstos para determinadas zonas o predio de un centro de población”**, integrando entre otros destinos el de **Infraestructura**. **QUINTO.-** Con base en el Capítulo II. Usos y Destinos del Suelo, artículo 38 fracción IX del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, describe que: “las **Instalaciones de Infraestructura** comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, **subestaciones** y similares.” **SEXTO.-** Con base en el Diagnóstico-Pronóstico, apartado II.3.7. **Infraestructura**, del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015 – 2030**, determina que: “La energía recibida en la ciudad es transformada [...]; a energía de consumo doméstico e industrial [...], encontrándose deficiencias en colonias populares como Triunfo La Manga, Casa-Blanca, Márgenes del Río Grijalva, El Espejo y Ranchería Miguel Hidalgo [...].” **SÉPTIMO.-** Con base en el **Diagnóstico de Dictamen de Factibilidad presentado por la CFE**, este identifica a las colonias Gaviotas y La Manga ubicadas al oriente de la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, como núcleos poblacionales populares de alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica y con base en el pronóstico de la demanda del mercado eléctrico la subestación Villahermosa Dos para este año, está alcanzando el 99.22% de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

saturación de su capacidad total, por lo que se hace necesario contar con capacidad adicional para suministrar energía eléctrica a clientes actuales y futuros en dicha región, siendo necesario la construcción de una nueva subestación cercana al centro de la carga del polo de desarrollo, con la cual además de resolver la problemática de saturación del transformador de Potencia, el proyecto de la Subestación Eléctrica denominada Gaviotas Bco.1 se obtienen beneficios adicionales en la mejora de los parámetros de calidad en la tensión de suministro. **OCTAVO.-** Con base en el **Atlas de Riesgo del Municipio de Centro 2015**, el predio en análisis NO contiene riesgos por Inundación ni por Anegamiento por lluvias extremas, SI contiene riesgo alto por Incendios Forestales, sin embargo, existen evidencias que en los eventos presentados en el año 2020 en específico los meses de octubre y noviembre, el predio fue afectado por la creciente de los ríos de la Sierra, Pichucalco y Mezcalapa de acuerdo a la Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial e inundación pluvial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre del año 2020, motivo por el cual, el proyecto deberá considerar tales contingencias. **EFFECTOS DEL DICTAMEN. PRIMERO.-** Con base en la **Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco**, en donde se clasifica la **infraestructura como un Destino**, el **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, el cual entiende por **Destinos "los fines públicos previstos para determinadas zonas o predio de un centro de población"**, integrando el destino de **Infraestructura**, que a su vez incluye entre otros, la subestación, de igual forma, atendiendo la necesidad actual de energía eléctrica en la zona en donde se pretende llevar a cabo la construcción de la Subestación Eléctrica fundada en el **Diagnóstico-Pronóstico, apartado II.3.7. Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030** y el **Diagnóstico de Dictamen de Factibilidad** presentado por la CFE, en el que identifica la zona como un núcleo poblacional de alta densidad y con gran demanda de volumen de energía eléctrica, identificando a la subestación Villahermosa Dos, la cual proporciona el servicio actualmente con el 99.22% de saturación a su capacidad total, así mismo, con base en el **análisis realizado por los integrantes del Comité de Normas** y a las opiniones, sugerencias, observaciones y restricciones, que emitieron, descritas en el punto **décimo considerando**, y a lo establecido en los **puntos primero al sexto de este dictamen técnico, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, DETERMINA ASIGNAR COMO DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** el predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. SEGUNDO.** - Este dictamen técnico queda sujeto a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, que establece que: "Las opiniones y dictámenes que emita el Director del Instituto en el ámbito de su competencia, tendrá el carácter de recomendación y propuesta para el Ayuntamiento y las unidades y órganos de la Administración Pública Municipal", se deja en todo momento a salvo, las atribuciones y facultades legales que corresponde



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para su determinación definitiva y los trámites procedentes."

DÉCIMO. Que mediante oficio número **SA/0164/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del 002/2022.- Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **SA/0165/2023**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del 002/2022.- Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Con oficio número **DAJ/0346/2023**, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, emite opinión jurídica respecto al Dictamen y al expediente previamente citado; manifestando que el Dictamen y dicho expediente se encuentran integrados de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que se valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO TERCERO. Los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en sesión procedieron a analizar el expediente 002/2022.- relativo al Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, mismo que tomando en cuenta la documentación integrada en el expediente, el Dictamen Técnico del IMPLAN, Resolución del Comité de Normas y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el expediente se encuentra debidamente integrado, y cumple con los requisitos de la normatividad aplicable.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO CUARTO. Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, XVIII, XXI, XXII y LIX; 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sometieron a la consideración del H. Cabildo el Dictamen correspondiente, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, aprueba el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica.

SEGUNDO. El Propietario o Promovente, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones, especificaciones, condicionantes y obligaciones establecidas en los diversos oficios, planos, estudios, dictámenes y autorizaciones emitidas por las distintas Dependencias citadas en incisos del **CONSIDERANDO NOVENO** del presente Dictamen, así como sujetarse a las Normas y Leyes que rigen en la materia.

TERCERO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar al momento previo de realizar alguna autorización o permiso relacionado con la ejecución del PROYECTO DENOMINADO "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GAVIOTAS BCO. 1 + 1.8 MVAR", a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M²; hasta que el propietario o promovente cumpla con todas y cada una de las observaciones y condicionantes realizadas por las Dependencias, en alcance a lo señalado en el párrafo anterior.

CUARTO. Que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente Acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

QUINTO. El presente Dictamen autoriza únicamente el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica. Por lo que, para trámites de autorización de licencias y/o permisos de construcción o cualquier otro requisito relativo al mismo, el promovente deberá realizarlo ante las autoridades e instituciones correspondientes, en estricto apego a sus lineamientos vigentes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la sección de Programas de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHÉL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO “HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)” A “LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA”, DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA AQUILES CALDERÓN MARCHENA NÚMERO 1008, COLONIA GAVIOTAS SUR, SECTOR ARMENIA, VILLAHERMOSA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.



No.- 8536



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,
 el revolucionario del pueblo"*

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 5627A041-004-2023

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter **Estatal** para la contratación de servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de bombeo del Sistema de Agua y Saneamiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5627A041-004-2023	\$4,051.05	13 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 15:00 HORAS	15 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	N/A	N/A	21 DE MARZO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	VER ANEXO Y/O BASES	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/Adq_Vigentes.aspx (página web de la Secretaría de la Función Pública) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 10 32 32 EXT. 1151, los días 08, 09, 10, 11, y 13 de marzo de 2023; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y Sábados de 9:00 a 13:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,051.05 (Cuatro mil cincuenta y un pesos 05/100 m.n.) y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día **21 de marzo de 2023 a las 14:00 horas**.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de propuestas Económicas, se llevará a cabo el día **23 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"*

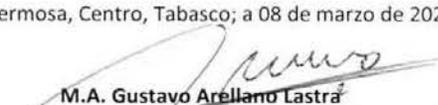
- Los pagos se realizarán en Moneda Nacional
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver Bases
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 08 de marzo de 2023

2


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio de Centro, Tabasco

No.- 8537



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*“2023, año de Francisco Villa,
 el revolucionario del pueblo”*

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 5627A041-005-2023

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter **Nacional** para la adquisición de productos minerales no metálicos y pintura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5627A041-005-2023	\$4,051.05	13 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 15:00 HORAS	15 DE MARZO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS	N/A	N/A	23 DE MARZO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2023 A LAS 13:00 HORAS	28 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	VER ANEXO Y/O BASES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/Publico/Licitacion_Adquisiciones/Adq_Vigentes.aspx (página web de la Secretaría de la Función Pública) y <https://www.villahermosa.gob.mx/licitaciones-vigentes/> (página del Municipio de Centro, Tabasco) y en las oficinas de la convocante, ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 10 32 32 EXT. 1151, los días 08, 09, 10, 11, y 13 de marzo de 2023; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y Sábados de 9:00 a 13:00 horas, la cual tendrá un costo de \$4,051.05 (Cuatro mil cincuenta y un pesos 05/100 m.n.) y su pago deberá efectuarse en la caja de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de marzo de 2023 a las 14:00 horas**.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día **23 de marzo de 2023 a las 14:00 horas**.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de propuestas Económicas, se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2023 a las 13:00 horas**.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día **28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Programación del Municipio de Centro, Tabasco ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

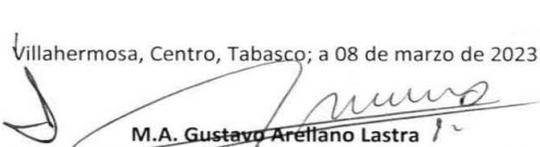
*"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"*

- Los pagos se realizarán en Moneda Nacional
- Lugar, Plazo y Condiciones de Pago: Ver Bases
- Tiempo de entrega: Ver bases.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Forma de entrega: Ver bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

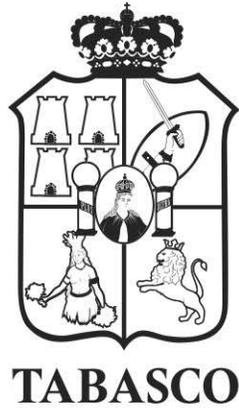
Villahermosa, Centro, Tabasco; a 08 de marzo de 2023


M.A. Gustavo Arellano Lastra

Director de Administración y Presidente del Comité de
Compras del Municipio de Centro, Tabasco

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8525	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.....	2
No. - 8526	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO "HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)" A "LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA AQUILES CALDERÓN MARCHENA NÚMERO 1008, COLONIA GAVIOTAS SUR, SECTOR ARMENIA, VILLAHERMOSA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.....	8
No. - 8536	CONVOCATORIA 004 DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO.....	26
No. - 8537	CONVOCATORIA 005 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS Y PINTURA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.....	28
	INDICE.....	30



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gZ7Uz5cJi54/0qf8a6pple2B/Aqfb9k7Trx8Yp1G9u+Gct3gMydyYgfRxmm02vkqmx9wapCT+taxv6eZWCUbPPkH9ljmme+j1xAhr7Qi2GtjiG7vYbV7HZGI8xqKLn0mYdFE4mdEPAP3W2y+3YxlgwtUocCnx+TFpK3iVIHxqMthe3e/nAZjj94PeVh+17x3lg3tPZVYuhQt00WiflimzKbW0WAIxWITd9PEY8y3YN1w7n2cJ4IVLtaZSw9dXJnUjjF+l/pe2KwZr/FJG5XisXMTzIFfJc1YCPJdR06L7Kcp8SGuoG8gCCBfoeg/tf7gr4DWNbVcwwOaNkudEbUysA==